MUNICIPALIDAD DE

CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ comandante Lara y Tte. Chena Molinas –
Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail:
municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 162/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA FULL OFFICE SRL CON RUC N° 80028600-6 EN EL MARCO DEL LLAMADO A "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y REMAS DE HOJAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 406488 - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 011/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Caraguatay, 09 de abril de 2022.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de abril del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución Nº 092/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, el **Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** de Contrataciones Públicas que expresa: *De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.; Inc. i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **FULL OFFICE SRL CON RUC N° 80028600-6**. -

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

ECON. NERY O. BRITEZ A.
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

ING. ELIANA A. ORTIZ V.
SECRETARIA GENERAL

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma FULL OFFICE SRL por un monto total de Gs. 5.640.600 (guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos) IVA incluido para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y REMAS DE HOJAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 011/2022. -

Que, el **Art. 28 de la LEY N° 2.051/03 y Art. 34 inc. c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* a su vez ajustarse al **Art. 4 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** por ser la único oferente en presentarse y abrir el sobre.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal.

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, la adjudicación a la firma **FULL OFFICE SRL CON RUC N° 80028600-6** por un monto de Gs. 5.640.600 (guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos) IVA incluido para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y REMAS DE HOJAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 011/2022 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2° LA ADJUDICACIÓN, se realizó bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme a la normativa vigente (Art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03). -

Art. 3° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal